



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 155-2017

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad electoral, estima pertinente que cuando personal de la Institución, sea designado para que se encargue del despacho de alguna dependencia de jerarquía superior al puesto que ocupan, por ausencia del titular, debe devengar el equivalente del salario del puesto de mayor jerarquía, en forma proporcional, de acuerdo a los días que dure la designación de mérito, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, y sus reformas);

ACUERDA:

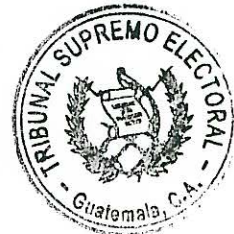
ARTÍCULO 1º: Autorizar que los trabajadores de la Institución, que sean designados, como encargados del despacho de alguna dependencia de jerarquía superior al puesto que ocupan, por ausencia -temporal o definitiva- del titular, devenguen el equivalente del salario del puesto de mayor jerarquía, en forma proporcional, de acuerdo a los días que dure la designación de mérito;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. En la ciudad de Guatemala, el día veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

COMUNIQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II




Tribunal Supremo Electoral


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge-Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

